



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 427-2022-MPCP

Pucallpa, 26 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **23055-2020**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **ADRIANA ISABEL PEREZ BONIFAZ VDA. DE RAMIREZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **23055-2020**, la recurrente **ADRIANA ISABEL PEREZ BONIFAZ VDA. DE RAMIREZ**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **10 de la manzana n.º 200** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-0000090679 de fecha 30 de julio de 2020 (folio 1), 086-0000090680 de fecha 30 de julio de 2020 (folio 2) 141-0000023641 de fecha 06 de noviembre de 2020, 132-0000026451 de fecha 07 de octubre de 2020, 138-0000014630 de fecha 09 de diciembre de 2020, 144-0000002582 de fecha 04 de diciembre de 2020, 138-0000015442 de fecha 15 de enero de 2021, 138-0000015443 de fecha 15 de enero de 2021 (folio 45), 144-0000004939 de fecha 23 de febrero de 2021, 141-0000025797 de fecha 03 de febrero de 2021, 138-0000020998 de fecha 27 de abril de 2021, 144-0000004940 de fecha 23 de febrero de 2021, 138-0000025680 de fecha 14 de julio de 2021, 138-0000024727 de fecha 21 de junio de 2021 (folio 46), 146-0000003313 de fecha 18 de agosto de 2021, 138-0000027277 de fecha 04 de agosto de 2021, 135-0000025544 de fecha 08 de septiembre de 2021, 135-0000025545 de fecha 08 de septiembre de 2021, 073-0000050193 de fecha 14 de diciembre de 2021, 148-0000007038 de fecha 19 de octubre de 2021 (folio 47), 138-0000043539 de fecha 21 de abril de 2022 (folio 48), 149-0000001461 de fecha 04 de marzo de 2022 (folio 49), 132-0000030861 de fecha 08 de enero de 2021 (folio 50) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 038-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 041-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 22-23).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16).

Que, mediante **Informe n.º 420-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 22 de septiembre de 2020, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **10** de la manzana n.º **200 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100



Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 7,750.00 (Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Ramírez Hurtado.
Por la derecha	:	32.00 ml con el Lote n.º 11.
Por la Izquierda	:	32.00 ml con el Lote n.º 09-09A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 12.
Perímetro	:	84.00 ml
Área	:	320.00 m2

Que, mediante **Informe n.º 369-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 19 de mayo de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 7,750.00 (Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme al convenio de fraccionamiento n.º 3182-2020, del mismo modo conforme consta en los siguientes Recibos n.º 141-0000023641 de fecha 06 de noviembre de 2020, 132-0000026451 de fecha 07 de octubre de 2020, 138-0000014630 de fecha 09 de diciembre de 2020, 144-0000002582 de fecha 04 de diciembre de 2020, 138-0000015442 de fecha 15 de enero de 2021, 138-0000015443 de fecha 15 de enero de 2021 (folio 45), 144-0000004939 de fecha 23 de febrero de 2021, 141-0000025797 de fecha 03 de febrero de 2021, 138-0000020998 de fecha 27 de abril de 2021, 144-0000004940 de fecha 23 de febrero de 2021, 138-0000025680 de fecha 14 de julio de 2021, 138-0000024727 de fecha 21 de junio de 2021 (folio 46), 146-0000003313 de fecha 18 de agosto de 2021, 138-0000027277 de fecha 04 de agosto de 2021, 135-0000025544 de fecha 08 septiembre de 2021, 135-0000025545 de fecha 08 de septiembre de 2021, 073-0000050193 de fecha 14 de diciembre de 2021, 148-0000007038 de fecha 19 de octubre de 2021 (folio 47), 138-0000043539 de fecha 21 de abril de 2022 (folio 48), 149-0000001461 de fecha 04 de marzo de 2022 (folio 49), 132-0000030861 de fecha 08 de enero de 2021 (folio 50);

Que, mediante **Informe Legal n.º 816-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 16 de agosto de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por el administrado, respecto del lote n.º 10 de la Mz. 200 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 123-2022-MPCP de fecha 20 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 068-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 05 de septiembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 10 de la manzana n.º 200 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S.

n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 10 de la manzana n.º 200 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana **ADRIANA ISABEL PEREZ BONIFAZ VDA. DE RAMIREZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Ramírez Hurtado.
Por la derecha	:	32.00 ml con el Lote n.º 11.
Por la izquierda	:	32.00 ml con el Lote n.º 09-09A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 12.
Perímetro	:	84.00 ml
Área	:	320.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL